

San Borja, 15 de Agosto de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

**VISTO:**

El expediente SCDG-D20250008676, sobre destaque de plaza cautiva presentada por el servidor **JIMMY LUIS, CORNEJO CRISOSTOMO**, Médico Especialista en Pediatría de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el destaque del personal de la administración pública estableciendo que *“El destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional”*. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP-“Desplazamiento de Personal”, aprobado con Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP, precisa respecto de destaque lo siguiente: *“Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen”*;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de julio de 2025, el servidor Jimmy Luis, Cornejo Crisóstomo, personal nombrado, con cargo de Médico Cirujano de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Neurocirugía del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja, solicita destaque por Residentado Médico en la Sub Especialidad de Neurología Pediátrica con sede en el Instituto Nacional de Salud del Niño-Breña durante el periodo de 2 años;

Que, el numeral 3.4.3 del indicado Manual Normativo de Personal, establece que cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de resolución;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas el destaque;

Que, mediante Informe N°000096-2025-SP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 11 de agosto de 2025, el Responsable de Selección de Personal, informa que habiendo cumplido con lo señalado en el Numeral 3.4. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y demás normas aplicables, es factible autorizar el destaque solicitado por el Médico Cirujano Jimmy Luis Cornejo Crisóstomo, personal Nombrado en el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja , para realizar la Sub Especialidad de Neurología Pediátrica en la Modalidad



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

plaza Cautiva, con sede Instituto Nacional de Salud del Niño Breña, corresponde emitir el acto resolutivo de destaque por parte de la entidad para el periodo fiscal 2025, con eficacia anticipada a partir del 01-08-2025 hasta el 31-12-2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 001276-2025-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°000295-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por el recurrente, sobre destaque de plaza cautiva para realizar la Sub Especialidad de Neurología Pediátrica en la Modalidad plaza Cautiva, con sede Instituto Nacional de Salud del Niño Breña; corresponde emitir el acto resolutivo de destaque por parte de la entidad para el periodo fiscal 2025, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno del Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones” y con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el Destaque por Residentado Médico en la Sub Especialidad de Neurología Pediátrica, Plaza Cautiva, del servidor **JIMMY LUIS, CORNEJO CRISOSTOMO**, personal nombrado, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07516421, con el cargo de Médico Cirujano del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja hacia el Instituto Nacional de Salud del Niño-Breña, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Precisar que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga las veces de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, el récord de asistencia y desempeño efectivo del mencionado servidor destacado.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa, a la parte interesada y a las instancias administrativas para sus fines administrativos y de Ley.

**Artículo 4°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

